

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11433 *EMPRESA LEVANTINA DE CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ELECON INFRAESTRUCTURAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de dicha norma, se hace público que con fecha 30 de julio de 2013 la Junta General de la Sociedad Empresa Levantina de Construcciones Públicas, S.L. aprobó la escisión parcial de dicha compañía, que traspasará en bloque, sin extinguirse, una parte de su patrimonio, constituida por la unidad económica construcción para entidades públicas, a favor de una sociedad de nueva creación que tendrá la denominación social Elecon Infraestructuras, S.L., la cual adquirirá, por sucesión universal, todos los elementos del activo y del pasivo inherentes a la referida unidad económica, recibiendo a cambio los socios de la sociedad escindida, la totalidad de participaciones sociales que integren el capital social de la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión, Elecon Infraestructuras, S.L., equivalentes al valor de la unidad económica escindida. A su vez, la sociedad escindida Empresa Levantina de Construcciones Públicas, S.L. reducirá su capital en la cuantía que fuera necesaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la escisión acordada, en los términos y plazos previstos en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Bicorp (Valencia), 30 de julio de 2013.- El Administrador Único.

ID: A130047719-1